



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 1 de agosto de 2007 Núm. 148	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León.....	1
San Andrés del Rabanedo	3
Santa Cristina de Valmadrigal	7
Valdefresno	8
Vega de Valcarce	9
Carracedelo	9
Villademor de la Vega	10
Balboa.....	10
Cacabelos	10
San Cristóbal de la Polantera	11
La Vecilla	11
Boñar	13
Garrafe de Torío.....	13
Cebanico	14
Villaquejida	14
Chozas de Abajo.....	14
El Burgo Ranero	15
Fuentes de Carbajal	15
Los Barrios de Luna.....	15
Villablino.....	15
Villamañán.....	16

Oencia.....	16
Toreno	16
Santa María del Páramo	16
Cubillas de Rueda	17
Valderas.....	18
Santa María del Monte de Cea.....	18
Valdevimbre	18
Valderrey	19
Torre del Bierzo	19
Santas Martas	19
Santovenia de la Valduncina	19
Pobladura de Pelayo García.....	19
Villamanín.....	20
Regueras de Arriba.....	20
San Adrián del Valle	20
Riello.....	21
Bembibre	21
Sahagún	22
Santiago Millas	22

ANUNCIOS URGENTES

Excma. Diputación Provincial de León	
Instituto Leonés de Cultura	22

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se

expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León C/Ordoño II, 10, 1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Álvarez García, Mª Carmen	9.803.449-K	Embargo inmueble
Calzado Cela, Valentina	9.673.614-K	Embargo inmueble
Costa Rica Espacios SL	B-82.357.914	Embargo inmueble
Desarrollo Opciones Construcc.	A-80.733.843	Embargo inmueble
Fernández Muñoz, Manuel Car.	10.195.887-X	Embargo inmueble
García Álvarez, Alipio	71.396.751-J	Embargo inmueble
González Mencía, José Mª Nilo	9.648.395-X	Embargo inmueble
Hernández Jiménez, Herminia	13.164.452-B	Embargo inmueble
Manzanedo Oliveros, Licinio	9.813.710-R	Embargo inmueble
Martínez García, Carmen Ené.	9.687.794-X	Embargo inmueble
Miranda García, Honorino	9.670.862-Y	Embargo inmueble
Pérez Rodríguez, Francisco Jav.	72.716.974-J	Embargo inmueble
Prieto Suárez, María Luisa	9.759.623-X	Embargo inmueble
Romero Gallego, Mª José	8.818.639-W	Embargo inmueble
Rozas González, León Isaac	9.618.021-L	Embargo inmueble
Santos Fernández, Mª Elena	71.548.308-T	Embargo inmueble
Vinhas Domínguez, Abel	71.430.789-B	Embargo inmueble

León, 23 de julio de 2007, El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 8227

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PLIEGOS RECTORES DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS SÁENZ DE MIERA Y LA PALOMERA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2007: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de julio de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de productos químicos para el mantenimiento y la salubridad de las piscinas municipales descubiertas de Sáenz de Miera y La Palomera, durante la temporada de verano de 2007, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del TRRL se expone al público para reclamaciones, por un período de ocho días hábiles, a partir de su publicación, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento (Tercera planta), para su consulta por los interesados, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

León, 10 de julio de 2007.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez. 7928

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se hace público que, en ejecución del acuerdo del Pleno Municipal de 5 de julio de 2007, la plantilla de personal eventual de la actual Corporación municipal queda configurada en los siguientes términos:

Responsable Gabinete Alcaldía: 1
Adjunto al Responsable Gabinete Alcaldía: 1
Secretario Gabinete Alcaldía: 2
Responsable Gabinete Prensa Alcaldía: 1
Responsable Gabinete Prensa Grupo PSOE: 1
Responsable Gabinete Prensa Grupo PP: 1
Responsable Gabinete Prensa Grupo UPL: 1
Secretario Vicealcaldía: 1

Secretario Grupo Político: 7
PSOE: 1
UPL: 2
PP: 4

Secretario Concejalías: 4 Urbanismo
Medio Ambiente
Hacienda
Transporte, Bomberos y Protección Civil

León, 16 de julio de 2007.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

8130

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Hijos de Luis Rodríguez, SA, para supermercado en c/ El Hayedo, 3-5, c/ a c/ Alameda y Av/Universidad. Expte nº 940/07 VO de Establecimientos.

-A Instituto Nacional Tecnología Comunicación, SA, para aparcamiento comercial subterráneo, en Sector La Lastra, Parcela E2-N. Expte nº 2085/07 VO de Establecimientos.

León, 11 de julio de 2007.-El Alcalde, P.D., Francisco J. Gutiérrez González.

8087

12,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Hermanos Portugués CB, para restaurante, en c/ Cardenal Lorenzana, 5- Expte. 1117/06 V.O. de Establecimientos.

-A D. Manuel González Montero, para bar-restaurante, en c/ Las Escuelas -Trobajo, 1-Expte. 846/07 V.O. de Establecimientos.

León, 11 de julio de 2007.-El Alcalde, P.D., Francisco J. Gutiérrez González.

8088

12,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el nombramiento como Personal Eventual de la Corporación, en virtud de resoluciones de la Alcaldía de 6 y 11 de julio del presente año, de las siguientes personas:

1.-Dª Elena Prada Gatón, con DNI nº 9.784.649-N, como Responsable del Gabinete de la Alcaldía, con una retribución anual por sus servicios de 47.316,08 euros (Efectos 18-06-07).

2.-Dª Araceli Casado Trapote, con DNI nº 13.132.640-P, como Adjunta a Responsable del Gabinete de la Alcaldía, con una retribución anual por sus servicios de 28.157,92 euros (efectos 18-06-07).

3.-Dª Rosa Mª Martín Rodríguez, con DNI nº 71.414.112-D, como Responsable del Gabinete de Prensa de la Alcaldía, con una retribución anual por sus servicios de 38.157,98 euros (efectos 12-07-07).

4.-D. Jesús M^a Rodríguez Prado (Grupo PP), con DNI n^o 30.604.164L, D^a Carmen de Celis León (Grupo UPL), con DNI n^o 9.784.128-C y D^a Ana Frontela Diéguez (Grupo PSOE), con DNI n^o 11.968.459-H como Responsables del Gabinete de Prensa de los Grupos Políticos, con una retribución anual por sus servicios de 38.157,98 euros (efectos 18-06-07).

5.-D. Tomás Martínez González con DNI n^o 71.429.125-A y D. Tomás Sarmiento García, con DNI n^o 71.425.145 W, como Secretarios del Gabinete de la Alcaldía, con una retribución anual por sus servicios de 27.150,20 euros (efectos 18-06-07).

6.-D^a Miriam Ferreras Arguello, con DNI n^o 9.796.174-Z, como Secretaria de la Vicealcaldía, con una retribución anual por sus servicios de 27.150,20 euros (efectos 18-06-07).

7.-D^a M^a del Mar Carrasco Vivas, con DNI n^o 9.763.370-P, como Secretaria de la Concejalía de Medio Ambiente y D^a Esther Pérez García, con DNI n^o 9.803.242 K, como Secretaria de la Concejalía de Urbanismo, las cuales percibirán una retribución bruta anual por sus servicios de 23.798,04 euros (efectos 18-06-07).

8.-D^a M^a Isabel González Vallina, con DNI n^o 9.735.883-Y, como Secretaria de la Concejalía de Transporte, Bomberos y Protección Civil, y D^a Begoña Álvarez Diez, con DNI n^o 9.760.868 J, como Secretaria de la Concejalía de Hacienda, las cuales percibirán una retribución bruta anual por sus servicios de 18.772,20 euros (efectos 18-06-07).

9.-D^a M^a Ángeles Farto Rodríguez, con DNI n^o 9.749.279-Q, D^a M^a Teresa Blanco Sánchez, con DNI n^o 9.733.291-J, D^a Isabel González Elías con DNI n^o 9.762.877-K y D^a M^a Isabel González Robles, con DNI n^o 71.420.172-C como Secretarias del Grupo Político PP, las cuales percibirán una retribución bruta anual por sus servicios de 23.798,04 euros (efectos 18-06-07).

10.-D^a Susana Núñez Nicolás, con DNI n^o 9.802.278-T, como Secretaria del Grupo Político UPL, la cual percibirá una retribución bruta anual por sus servicios de 23.798,04 euros (efectos 18-06-07).

11.-D^a Yolanda Arias González, con DNI n^o 9.783.007-A, como Secretaria del Grupo Político PSOE, la cual percibirá una retribución bruta anual por sus servicios de 23.798,04 euros (efectos 12-07-07).

León, 16 de julio de 2007.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco. 8167

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

1.-Objeto de la convocatoria:

Es objeto de las presentes bases definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las ayudas de carácter individual para personas mayores de 65 años.

Estas ayudas irán dirigidas a sufragar gastos de ayudas técnicas y de adaptación del hogar para la atención de problemas específicos de las personas mayores, que mejoren su capacidad y autonomía, favoreciendo con ello su permanencia en el entorno familiar y comunitario.

2.-Régimen jurídico:

Esta convocatoria se regirá, además de por las presentes Bases, por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente mencionada, así como por la demás legislación que resulte aplicable.

También se tendrán en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2007 de esta Corporación.

3.-Aplicación presupuestaria y cuantía de la subvención:

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad consignada en el presupuesto para el año en curso.

Serán subvencionables los gastos objeto de la convocatoria efectuados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre del año 2007. La solicitud podrá efectuarse sobre gastos ya ejecutados en el momento de la solicitud o sobre presupuestos de gastos pendientes de ejecutar en el periodo establecido.

Podrán subvencionarse como máximo por cada beneficiario una ayuda para adaptación funcional del hogar, por una cuantía máxima de 2.000,00 € y dos ayudas para la adquisición de medios técnicos, por una cuantía máxima de 1.200,00 € cada una.

4.-Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas físicas que deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido 65 años.

b) Estar empadronado en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

c) En el caso de solicitar ayuda para la adaptación funcional del hogar, residir de forma habitual en la vivienda para la que se solicite.

d) Tener 50 o más puntos en la variable "capacidad funcional", que se determina mediante la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), aprobado por el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.

5.-Conceptos subvencionables:

Serán financiados los siguientes conceptos:

a) Adaptación funcional del hogar, que ha de ir dirigida exclusivamente a la vivienda donde el beneficiario resida habitualmente y no de manera temporal. A tal fin, serán financiados las actuaciones que figuran a continuación:

- Adaptación de cocina (cambios en el mobiliario que faciliten la autonomía, instalación de placas vitrocerámicas, instalación de calentador de agua...).

- Adaptación de puertas

- Adaptación de ventanas

- Adaptaciones en aseo

- Adaptaciones en baño

- Instalación de pasamanos en pasillos

- Instalación de inodoro

- Instalación de rampa

- Instalación barras asideras en aseo

- Instalación barras asideras en baño

- Instalación elevador de escalera

- Suelo antideslizante

- Sustitución puerta acceso vivienda

- Adaptación en persianas

- Eliminación de peldaños y escalones interiores y exteriores

- Cualquier otra de esta naturaleza, que sea debidamente justificada y valorada la necesidad por el trabajador social de los Servicios Sociales Básicos de la zona.

No serán financiados los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, ni las obras de reparación de la vivienda que consistan en arreglo o pinturas de paredes, techo, fachada o tejado.

La cuantía máxima para adaptación funcional del hogar es de 2.000 €. La concesión se limitará a una única ayuda.

b) Ayudas técnicas que están directamente relacionadas con la situación de dependencia o limitación que presentan las personas mayores y van dirigidas a favorecer su capacidad de autonomía. A tal fin, serán financiados las adquisiciones que figuran a continuación; igualmente se podrán financiar gastos de alquiler, siempre y cuando la justificación reúna los requisitos que exige la norma.

Ayudas para la realización de las funciones de Aseo

- Adquisición alzas bidet

- Adquisición asiento giratorio

- Adquisición asiento para bañera
- Adquisición asiento para ducha
- Adquisición asiento para inodoro o bidet
- Adquisición elevador de bañera
- Adquisición elevador para inodoro

Dispositivos de ayuda para facilitar la movilidad personal

- Adquisición arnés
- Adquisición cinturón seguridad
- Adquisición grúa
- Adquisición de incorporador
- Otros dispositivos para cambios posturales

Ayudas para mobiliario adaptado

- Adquisición mesa regulable en altura
- Adquisición butaca geriátrica
- Adquisición barandillas abatibles cama
- Adquisición carro elevador (elevador de cama)
- Adquisición camas especiales, con o sin ajuste motorizado

Ropa de cama: Adquisición sabana pijama

Dispositivos de prevención de úlceras por presión

- Adquisición taloneras antiescaras
- Adquisición coderas antiescaras
- Adquisición de almohadillas antiescaras
- Adquisición de cojín antiescaras
- Adquisición de colchón antiescaras

La cuantía máxima por cada ayuda técnica es de 1.200 €, pudiéndose conceder hasta dos ayudas.

6.-Compatibilidad:

6.1.-Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.

6.2.-A estos efectos, los interesados deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud. Dicha obligación subsistirá mientras no se haya resuelto el procedimiento.

7.-Solicitudes:

Las solicitudes, firmadas por el interesado o su representante legal se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el modelo establecido, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificado por la Ley 4/99.

8.- Documentación a presentar:

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante. En el caso de que actúe por medio de representante, además DNI de éste y documento acreditativo de la representación.

- Última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el caso de no tener obligación de presentarla deberán aportar la procedente certificación, expedida por el órgano competente, así como declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad de convivencia, acompañada de los oportunos documentos justificativos. Se entenderá por Unidad de convivencia las personas que conviven en el mismo domicilio.

Se tendrá en cuenta, la última declaración de la renta, siempre que no se haya producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia, desde la fecha a la que esta hace referencia y la fecha en que se tramita la ayuda económica. En caso de haberse producido algún cambio, se solicitarán documentos actuales con los que acrediten los ingresos económicos correspondientes.

- Informe médico que justifique la necesidad de la ayuda solicitada, en modelo normalizado, y suscrito por un profesional del sistema público de salud, o del sistema de atención sanitaria que corresponda al usuario.

- Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura, de conformidad con la normativa reguladora de su emisión.

- Declaración sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto, procedencia e importe.

- Cualquier otra documentación complementaria que los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo estimen conveniente para la resolución del expediente.

9.-Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto íntegro de las Bases

10.-Subsanación de solicitudes y rocedimiento de tramitación:

1.-De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los Técnicos competentes de los Servicios Sociales comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados en su caso, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

2.-El/La trabajador/a Social de los Servicios Sociales Básicos de la Zona correspondiente al lugar de residencia del destinatario, realizará un informe de la situación sociofamiliar, así como una valoración técnica sobre la necesidad de la atención, y sobre la adecuación de la ayuda.

A la documentación requerida y mencionada anteriormente se unirá este informe.

3.-Se deberá incorporar igualmente, documento acreditativo del cumplimiento del requisito de residencia previsto en el apartado 4, letras b) y c), así como acreditación, mediante el preceptivo certificado, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.

4.-El expediente completo será analizado en la Comisión Técnica de Ayuda a Domicilio, quien aplicará el baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de Ayuda a Domicilio, y hará una propuesta de concesión o denegación fundamentada a la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá.

5.-En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las demandas planteadas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor puntuación en el grado de dependencia, y en igualdad de grado, atendiendo a la menor "renta por persona equivalente".

11.-Determinación de la cuantía a financiar:

Para determinar el importe de la ayuda se tendrá en cuenta:

A) La "renta por persona equivalente".

Se calculará de la siguiente forma:

a) Se calcularán los ingresos mensuales de la Unidad de Convivencia, computando el 100% de los correspondientes a la persona o personas mayores y al cónyuge o pareja y el 50% del resto de los miembros.

Los conceptos que se tendrán en cuenta para el calculo de los ingresos, será los establecidos en el punto 3 "Situación económica" de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, por la que aprueba el baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de Ayuda a Domicilio.

b) A la cantidad resultante según el apartado anterior, se le aplicará las siguientes deducciones, en su caso:

- Gastos de vivienda (alquileres o hipotecas): hasta un máximo del 80% del IPREM.

- El 100% de los gastos derivados de estancias en Centros Residenciales, Estancias diurnas, Centros de Atención especializada, o gastos derivados por el pago a otra persona, para el cuidado del

cualquier miembro de la unidad de convivencia, estos últimos siempre que sean imprescindibles para su permanencia en el hogar.

c) Tamaño de la unidad de convivencia.

Para realizar un tratamiento equitativo de las familias en función de su tamaño, los ingresos calculados (ingresos una vez deducidos los gastos, si proceden) se dividirán por el número de miembros de la unidad de convivencia, computados de la siguiente forma:

1,5 el primer miembro y añadiendo 0,3 por cada miembro más.

A la renta resultante se le denomina Renta por persona equivalente (R).

B) El precio de referencia para cada tipo de ayuda, entendido como precio medio del mercado.

Cálculo del importe de la ayuda.

-Los usuarios con "renta por persona equivalente" inferior a 625 €, recibirán el 90% del coste real para cada concepto. Esta cuantía nunca podrá ser superior al precio de referencia, ni a la cuantía máxima establecida.

-No recibirán financiación los usuarios que tengan una "renta por persona equivalente" renta superior a 1.200 €.

-Cuando la "renta por persona equivalente" esté entre 625 € y 1.200 €, el % sobre el coste real de la ayuda se calculará aplicando la siguiente formula:

$\% = 152 - 0,1 R$ (Donde R es "Renta por Persona Equivalente")

Esta cuantía nunca podrá ser superior al precio de referencia, ni a la cuantía máxima establecida.

Para la segunda ayuda técnica, será la mitad del % resultante de la 1ª ayuda técnica.

12.-Resolución

Resuelta la concesión o denegación por órgano competente, los Servicios Sociales del Ayuntamiento comunicarán al interesado la resolución haciendo referencia a las causas, en su caso, de denegación.

12.-Pago y justificación:

El pago de la subvención se realizará con carácter "a justificar". El beneficiario, en el plazo máximo de un mes desde la realización del pago, procederá a justificar la ayuda concedida, aportando para ello original de facturas que deben coincidir con el objeto para el que se concedió la ayuda.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, mediante escrito de remisión donde se relaciona expresamente el concepto, la cuantía y la fecha de concesión.

La no justificación en el plazo establecido dará lugar a la cancelación de la ayuda, sin ulterior recurso, procediéndose al reintegro de lo abonado en periodo voluntario o, en su defecto, por vía ejecutiva.

La justificación por importe inferior dará lugar al prorrateo que corresponda, debiéndose reintegrar la cantidad no justificada.

Así mismo procederá el reintegro cuando:

-Se compruebe que se ha obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

-Se demuestre que ha sido aplicado para fin distinto para el que se concedió.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y reintegro, se iniciará de oficio, a iniciativa del órgano competente, por orden de superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

San Andrés del Rabanedo, 16 de julio de 2007. El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7993

* * *

En cumplimiento del artículo 44 del ROF, se publica resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007, con el siguiente tenor literal:

"En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, art. 23.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 52 del ROF.

Atendido que es preceptiva la existencia de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento por ser un municipio con población de derecho superior a 5.000 habitantes de conformidad con lo establecido en el art. 20.1, b) de la LBRL.

Atendido que corresponde al Alcalde el libre nombramiento y separación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta al Pleno tal y como dispone el art. 23.1 de la LBRL.

Atendido lo establecido en los arts. 23 de Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3, 46.1 y 52 del R.O.F.

He resuelto:

1º.- Declarar integrada la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por el Alcalde y siete Concejales que representan el tercio del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 del ROF

2º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales:

Dña. Eugenia Gancedo García.

D. Manuel Rubial Sánchez.

Dña. Patricia Fernández Fernández.

D. Ramón Ignacio Sánchez Fernández.

Dña. Concepción Rodríguez Carús.

D. Óscar Álvarez Domínguez.

D. M.ª Teresa Cigales Romero.

3º.- La Junta de Gobierno Local, una vez constituida, celebrará sesión ordinaria semanalmente el lunes a las 10:30 horas, y en caso de ser festivo o inhábil, el día inmediato anterior hábil a la misma hora, y sesiones extraordinarias y urgentes cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde, de conformidad con el art. 112 del ROF.

4º.- Delegar, a tenor de lo establecido en los arts. 21.3 de la Ley 7/85 y 43 del ROF, en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, sí como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

e) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente por su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

g) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto.

La de bienes inmuebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

h) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

i) Todas las demás atribuciones de esta Alcaldía salvo las que por ley sean indelegables.

5º.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las atribuciones delegadas y resolverlas directamente.

6º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

San Andrés del Rabanedo, 5 de julio de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández. 7698

* * *

En cumplimiento del artículo 44 del ROF, se publica resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007, con el siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Atendido lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43, 44 y 45 del ROF.

He resuelto:

1.- Delegar en la Sra. Concejala D.ª Eugenia Gancedo García las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Atención al Ciudadano y Servicios Municipales, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

2.- Delegar en el Sr. Concejel D. Alberto Fernández Valle las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Policía, Tráfico, Transporte y Protección Civil, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

3.- Delegar en la Sra. Concejala D.ª M.ª Concepción Rodríguez Carús las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Bienestar Social y Educación Infantil, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

4.- Delegar en el Sr. Concejel D. Manuel Rubial Sánchez las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

5.- Delegar en la Sra. Concejala D.ª Inmaculada Bartolomé Merino las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Sanidad y Consumo, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del

servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

6.- Delegar en el Sr. Concejel D. Ramón Ignacio Sánchez Fernández las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Economía y Hacienda, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

7.- Delegar en la Sra. Concejala D.ª Patricia Fernández Fernández las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Personal, Régimen Interior y Asuntos Jurídicos, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

8.- Delegar en el Sr. Concejel D. Óscar Álvarez Domínguez las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Juventud y Deportes, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

9.- Delegar en la Sra. Concejala D.ª M.ª Teresa Cigales Romero las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Empleo, Desarrollo Local, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

10.- Delegar en el Sr. Concejel D. Pedro José Blanco Invernón las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Fiestas, Medio Ambiente y Juntas Vecinales, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

11.- Delegar en la Sra. Concejala D.ª Montserrat González Chaparro las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Educación y Cultura, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

12.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las atribuciones delegadas y resolverlas directamente.

13.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma”.

San Andrés del Rabanedo, 5 de julio de 2007.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández. 7699

En cumplimiento del artículo 44 del ROF, se publica resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, con el siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Atendido lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), 21 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RDL 781/1986, de 18 de abril, TRRL) y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre),

He resuelto:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. Eugenia Gancedo García.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Rubial Sánchez.
- Tercer Teniente de Alcalde: Dña. Patricia Fernández Fernández.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Ramón Ignacio Sánchez Fernández.
- Quinto Teniente de Alcalde: Dña. Concepción Rodríguez Carús.
- Sexto Teniente de Alcalde: D. Óscar Álvarez Domínguez.
- Séptimo Teniente de Alcalde: Dña. M.ª Teresa Cigales Romero.

Segundo: Estos Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde, por el orden establecido, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, mediante el correspondiente Decreto de sustitución. No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación o no la haya realizado por imposibilidad física, le sustituirá el Teniente de Alcalde que corresponda, de forma automática y sin necesidad de resolución alguna, dando cuenta al resto de la Corporación. Asimismo, los tenientes de Alcalde desempeñarán las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión en nuevo Alcalde, igualmente por el orden de su nombramiento. Fuera de estos supuestos, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por los Tenientes de Alcalde sin expresa delegación.

Tercero: Los nombramientos entran en vigor en el día siguiente al de la fecha hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

Cuarto: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma”.

San Andrés del Rabanedo, 5 de julio de 2007.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández. 7700

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Antonio Álvarez Viñayo, en nombre y representación de Frío Calor León SL, licencia ambiental de actividad de oficina y anexo de empresa de refrigeración a emplazar en la c/ La Parra n.º 26 -bajo de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo

se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de junio de 2007.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7357 14,40 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Julio Alonso Fidalgo, en nombre y representación de Puertas Crucero SL, licencia ambiental de actividad de ampliación de nave para almacén y venta de madera a emplazar en la parcela 19 de la margen izquierda del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 14 de junio de 2007.–El Alcalde en funciones, Miguel Martínez Fernández.

7358 14,40 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Antonio Carrera Peláez, en nombre y representación de Entrevigas SL, y don Javier Colino Rozada en nombre y representación de Jayer SLL, licencia ambiental de actividad de nave para oficina y materiales de construcción, a emplazar en la parcela nº 90 del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 13 de junio de 2007.–El Alcalde en funciones, Miguel Martínez Fernández.

7360 15,20 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	41.500,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	6,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	62.378,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	50.806,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	586,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación inversiones	6,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	40.106,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	91.386,00
Total ingresos	286.774,00

GASTOS	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneraciones del personal	67.512,00
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	67.000,00
Cap. 3.- Gastos financieros	4.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	650,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	59.612,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	80.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	8.000,00
Total gastos	286.774,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario:
- Denominación del puesto: Secretario-Interventor N.26.
- Personal laboral:
- Denominación del puesto: Operario servicios múltiples.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa Cristina de Valmadrigal, 8 de junio de 2007.–La Alcaldesa, María Ángeles Pérez Sandoval. 7717

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

- 1º.- Delegaciones:
- a) Específicas:
- 1) Bienestar Social y Asuntos Sociales: en Santa Cristina doña Marcelina Santos Turienzo y en Matallana D. Abel Balbuena Santamarta.
 - 2) Obras, Agua y Alumbrado: en Santa Cristina D. Atanasio Barrientos Panera y en Matallana D. Abel Balbuena Santamarta.
 - 3) Deportes y Cultura: en Santa Cristina D. Atanasio Barrientos Panera y en Matallana D. Abel Balbuena Santamarta.

Solo afecta a su estudio y nunca la de dictar actos administrativos, de asignación y ejecución por o.s.m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Santa Cristina de Valmadrigal, 27 de junio de 2007.–El Alcalde, (ilegible). 7725

VALDEFRESNO

Por don Tomás Perandones Cuervo en representación de Teienauto SA se ha solicitado licencia ambiental para exposición y venta de vehículos automóviles en nave sita en la Crta. N-601, km. 320,5, en Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afec-

tados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 10 de julio de 2007.–El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

7769 12,00 euros

Por don Francisco José González Fernández en representación de Wafer Investment SL se ha solicitado licencia para la instalación de infraestructuras auxiliares para una planta de obleas de silicio multicristalino en las fincas 5232, 5244, 5245 y 5246 del polígono 522 en Valdelafuente.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el art. 25 y 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 20 de julio de 2007.–El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

8144 14,40 euros

Con fecha 25 de mayo se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de 1 licencia de autotaxi para el municipio de Valdefresno, habiéndose presentado durante el plazo de exposición las siguientes instancias:

- Nº de registro de entrada: 628. Nombre y apellidos: Luis Mariano Tascón González.
- Nº de registro de entrada: 639. Nombre y apellidos: José Luis González Alonso.
- Nº de registro de entrada: 640. Nombre y apellidos: Francisco José González Gancedo.

Finalizado este plazo, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Valdefresno, 12 de julio de 2007.–El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

La aprobación del proyecto de urbanización y reparcelación del sector de suelo urbanizable no delimitado, en el término de Golpejar de la Sobarriba, promovido por Taller de Gestión de Viviendas SL, que desarrolla el Plan Parcial “San Benito”, ha quedado elevada a definitiva de conformidad con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Valdefresno, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por

silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valdefresno, 16 de julio de 2007.–El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

7946

8,80 euros

Por don Adolfo Arturo López Aguayo, administrador único de las sociedades Sobarriba León, SL, Sobarriba León 1, SL, Sobarriba León 2, SL, Sobarriba León 3, SL, Sobarriba León 4, SL, Sobarriba León 5, SL, Sobarriba León 6, SL, Sobarriba León 7, SL, Sobarriba León 8, SL, y Sobarriba León 9, SL, se ha solicitado licencia para instalación solar fotovoltaica de conexión a red en las parcelas nº 19 y 20 del polígono 528, en los términos de Villavente y Tendal.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el art. 25 y 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un único plazo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 19 de julio de 2007.–El Alcalde, Matías Robles Puente.

8107

17,60 euros

VEGA DE VALCARCE

Por ausencia de la Alcaldesa del término municipal desde el día 9 al 30 de julio de 2007, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47.1 y 2, y en relación con el artículo 44.1 del ROF, se hace expresa delegación de todas las funciones de esta Alcaldía a favor del Teniente de Alcalde D. Aníbal Fernández García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valcarce, a 5 de julio de 2007.–La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

7804

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 19 de abril de 2007, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación parcial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se sometieron a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 89 de 8 de mayo de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo dispuesto en la normativa citada.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone íntegramente la modificación realizada:

“Artículo 6º.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Conceptos:
- Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.
- a) Nichos perpetuos (nueva adquisición).....350 €.”
- b) Nichos perpetuos que sean propietarios de otro nicho en el cementerio viejo y renuncien a su propiedad.....175 €.

Vega de Valcarce a 16 de julio de 2007.–El Alcalde en funciones, Aníbal Fernández García.

8159

CARRACEDELO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de julio, se dicta la siguiente resolución:

1.- Expirado el plazo para presentación de reclamaciones y subsanaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de alguacil convocada por este Ayuntamiento, no habiéndose presentado reclamación alguna, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos:

Admitidos	DNI
Pablo Valcarce Bilbao	44.675.612-K
Juan Carlos Díez Fernández	9.774.213-H
Noelia Fierro Vidal	71.505.577-A
Jesús Gago Ares	39.664.967-H
Eva Pacios Vázquez	44.433.727-G
Cristina Moral Vidal	10.087.812-N
Miriam Cerrato Márquez	44.010.689-M
Ana M.ª Martínez Guerrero	10.075.418-S
M.ª Dolores Navarro del Río	10.196.099-S
Isabel Díez Bello	71.522.294-E
Sandra Patricia Melchor Godoy	71.470.315-T
Raúl Diñeiro Bello	10.089.015-L
M.ª Carlota Zorrilla Lucio	10.068.832-F
Anselmo Álvarez García	44.429.960-D
Raúl Escuredo Ares	10.087.439-F
Eva Pérez Robles	71.507.183-E
Concepción Diñeiro Macias	10.067.705-F
Olga López Rodríguez	36.982.039-V
Álvaro González Núñez	71.520.965-G
Miguel Villanueva Arias	10.070.649-F
Sergio González Álvarez	71.503.379-J

Excluidos: ninguno.

2.- Se designa a los miembros del Tribunal Calificador, quedando compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Raúl Valcarce Díez (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento).

Suplente: Dña. Ana M.ª Martínez López

Vocales:

Titular: Dña. M.ª Eugenia Alba Potes.

Suplente: Dña. M.ª Mar Rodríguez Pacios.

Titular: D. Fidel Cerezales González (Junta C. y L.-Reg. Local).

Suplente: José Antonio Romero Escuredo.

Titular: D. Manuel Barrio Álvarez.

Suplente: Félix Tuñón Barredo.

Secretario:

Titular: D. Isaac A. Rodríguez Granja (Secretario del Ayuntamiento).

Suplente: Dña. Concepción Menéndez Fernández.

3.- Se señala el día 12 de septiembre del 2007 (miércoles) a las 10 h. de la mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Carracedelo, como fecha, hora y lugar para el comienzo del primer ejercicio.

4.- Se hace pública la presente resolución mediante anuncio que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a los efectos procedentes.

Carracedelo, 10 de julio de 2007.–El Alcalde, Raúl Valcarce Diez.
8143 11,60 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de este anuncio se hace público que por resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2007, se efectuaron los siguientes nombramientos:

Primera Teniente de Alcalde: D.ª M.ª Henar Cabrerros Prieto.
Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.
Villademor de la Vega, 16 de julio de 2007.–El Alcalde, Carlos E. Ibarrola Dueñas. 8165

BALBOA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2007, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2006, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 de RD 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General, para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS	
	Euros
A. Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	41.100,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	63.894,11
3. Intereses	3.500,00
4. Transferencias corrientes	4.500,00
B. Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	280.000,00
9. Variación pasivos financieros	10.000,00
Total gastos	402.994,11

RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO DE INGRESOS	
	Euros
A. Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	31.000,00
2. Impuestos indirectos	10.000,00
3. Tasas y otros ingresos	6.906,00
4. Transferencias corrientes	70.770,18
5. Ingresos patrimoniales	2.311,92
B. Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	163.006,01
9. Variación pasivos financieros	119.000,00
Total ingresos	402.994,11

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo de personal: funcionario

Grupo	Denominación	Totales
A	Secretario-Interventor	1 (Nombr. Provisional)
Lo que se hace público para general conocimiento. Balboa, 28 de junio de 2007.–El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.		
		8268

CACABELOS

Decreto de la Alcaldía por el que se nombran Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno, delegación de atribuciones de la misma y régimen de sesiones.

D. José Manuel Sánchez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos, habiéndose procedido con fecha 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Decreto:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Doña Manuela María Pintor Alba. 1º Teniente de Alcalde.
- Don Agustín García Díez. 2º Teniente de Alcalde.
- Don Gonzalo López Costero. 3º Teniente de Alcalde.
- Doña María Victoria Castillo Centeno. 4º Teniente de Alcalde.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los viernes, a las nueve horas, en el salón de reuniones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de un día).

Tercero. Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones que le correspondan a esta Alcaldía que sean delegables, excepto las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y el otorgamiento de licencias de obras menores que se delega en el Presidente del Área de Planificación Territorial y Espacio Público.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cacabelos, 18 de junio de 2007.–El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

Decreto de la Alcaldía por el que se establecen delegaciones de las Comisiones Informativas

D. José Manuel Sánchez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos, habiéndose procedido con fecha 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Decreto:

Primero. Nombrar Presidentes de las Comisiones Informativas a los siguientes Concejales:

Comisión Informativa de Cultura y Acción Social: Doña Manuela María Pintor Alba.

Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente: Don Agustín García Díez.

Comisión Informativa de Urbanismo. Hacienda y Nuevas Tecnologías: Don Gonzalo López Costero.

Comisión Informativa de Participación Social y Deporte: Doña María Victoria Castillo Centeno.

Comisión Informativa de Educación y Juventud: Doña María Jesús Martínez Fernández.

Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Relaciones Institucionales: Don José Arsenio Giménez Martín.

Comisión Informativa de Turismo y Desarrollo Rural: Doña María Adoración de la Fuente Arroyo.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cacabelos, 18 de junio de 2007.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

* * *

Decreto de la Alcaldía por el que se crean áreas y se hace delegación de atribuciones de las mismas.

D. José Manuel Sánchez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos, celebradas las elecciones locales el pasado día 27 de mayo de 2007, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2007, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Electoral, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se resuelve:

Primero. Crear el área de planificación territorial y espacio público, delegando la misma en el Concejales don Gonzalo López Costero.

Segundo. Crear el área de promoción del municipio y servicios personales, delegando la misma en la Concejala doña Manuela María Pintor Alba.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cacabelos, 18 de junio de 2007.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

7659

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 4 de julio de 2007, el Proyecto técnico de la obra de "Alumbrado público en Seisón, Villamediana y Veguellina de Fondo", redactado por el ingeniero técnico industrial, D. Demetrio Castellanos Mielgo, incluido en el Fondo de Cooperación Local para 2007, con el nº 65 y con un presupuesto de ejecución material de 81.078,33 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de la Polantera, 5 de julio de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes.

7645

2,80 euros

LA VECILLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que la Sra. Alcaldesa por Decreto de 28 de junio de 2007, adoptó resolución relativa a la delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Primero. Delegar en Junta de Gobierno de este Ayuntamiento las siguientes facultades y con el régimen y condiciones que ahora se establecen, quedando a partir de este momento revocada cualquier anterior delegación que pudiera existir.

-Facultades que se delegan: Las que el artículo 21.3 de la LRBRL posibilita como delegables y que son:

b) Representar al Ayuntamiento.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,05 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no superen el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,53 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Segundo. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Comisión de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por el Alcalde mediante decreto de fecha.....”.

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Alcalde del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Alcalde.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del texto legal antes citado.

La Vecilla de Curueño, 5 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Manuela García Robles. 7684

* * *

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 2 de julio de 2007, se crean y delegan atribuciones a favor de la Junta de Gobierno, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Primero. Crear la Junta de Gobierno en este Ayuntamiento, que estará presidida por la Alcaldesa, e integrada por dos (2) concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Segundo. Delegar a la Junta de Gobierno las competencias plenas que el artículo 22.4) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece como delegables (las enunciadas en los apartados j), k), m), n), ñ), o), q) del artículo 22.2) de la LRBRL) y que son:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,05 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,53 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1. Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que están declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

q) Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Tercero. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....”.

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Quinto. Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del texto legal antes citado.”

Igualmente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación de 2 de julio de 2007 adoptó acuerdo referente a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Primero. Establecer que con efectos del día 16 de junio de 2007, fecha de constitución de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación, tengan el mismo sistema retributivo que la Corporación anterior, y que conforme a la Base 27, apartados 6) y 7), son las siguientes:

6. El Alcalde del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que desempeñará las funciones en régimen de dedicación parcial, en los siguientes términos y con la percepción siguiente: se le reconocen para el año 2005 las siguientes retribuciones:

* Régimen de dedicación mínima: Dieciséis horas de asistencia efectiva en el ejercicio de las funciones de Alcalde del Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño. Retribución anual de 1.928,16 € distribuidos en 12 pagas de 160,68 €.

7. Las indemnizaciones para el resto de los miembros de la Corporación por asistencias a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno, Comisión Especial de Cuentas y/o Mesa de Contratación serán las siguientes:

* Por asistencia, excepto la Alcaldesa, a sesiones del Pleno de la Corporación, a razón de 33,00 € por sesión, con un límite máximo de 7 al año.

* Por asistencia, excepto la Alcaldesa, a sesiones de la Juntas de Gobierno Local, a razón de 27,00 € por sesión, con un límite de 13 sesiones al año.

* Por asistencia, excepto la Alcaldesa, a sesiones de Comisión Especial de Cuentas y/o Mesa de Contratación, a razón de 27,00 € por sesión, con un límite máximo de 5 al año.

Estas retribuciones anuales se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año para el incremento de las retribuciones de los funcionarios.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

Tercero.- Publicar íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, según lo establecido en el artículo 75.5 de la LBRL”.

La Vecilla de Curueño, 5 de julio de 2007.-La Alcaldesa, Manuela García Robles. 7685

BOÑAR

Por don Alberto Álvarez Prieto, con DNI nº 71.433.938-D, en nombre propio se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad a su nombre del establecimiento denominado Pub Matu, que en adelante se denominará Pub Glass, con ubicación en la calle Herminio Rodríguez, nº 1, bajo, de Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 5 de julio de 2007.-El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

• 7667

11,20 euros

GARRAFE DE TORÍO

Por resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2007 se acordó:

Primero.-Designar los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento que se relacionan y que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

-Primer Teniente de Alcalde: D. Fulgencio Bandera Rodríguez (UPL).

-Segundo Teniente de Alcalde: D. José Luis González Flecha (PP).

-Tercer Teniente de Alcalde: Dª María José Bravo Rodríguez (PP).

Segundo.-Delegar la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1º.-El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3º.-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º.-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

5º.-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

6º.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1.º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2.º La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Las competencias delegadas podrán ser avocadas en los términos que establece el art.14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.-Nombrar Concejales Delegados de la Alcaldía para los asuntos o materias que se especifican a los Sres. Concejales que así mismo se expresan, con la facultad de dirigir los servicios correspondientes y de gestionados en general, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

a) Concejal Delegado de Sanidad y Bienestar Social: D. José Luis González Flecha

b) Concejal Delegado de Cultura y Deportes, D. José Luis González Flecha

c) Concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería: D. Ángel Flórez Gutiérrez.

d) Concejal Delegado de Desarrollo Local (Escuela Taller, Equal y La Casona): Dª María José Bravo Rodríguez.

e) Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior: Dª María José Bravo Rodríguez.

f) Concejal de Urbanismo: D. Fulgencio Bandera Rodríguez.

Al mismo tiempo, el Pleno, en sesión de 2 de julio de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-La delegación de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y de defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3. La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

6. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

a.-Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstos en el Presupuesto.

b.-Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Las competencias delegadas podrán ser avocadas en los términos que establece el art. 14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.-Los miembros de la Corporación percibirán por asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en las siguientes cuantías:

- Por asistencia al Pleno Municipal: 50 €.
- Por asistencia a la Comisión de Gobierno: 90 €.
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 50 €.

Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

A estos efectos, los miembros de la Corporación, se asimilarán al Grupo 2 del Anexo I del RD 462/2002 de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio o legislación aplicable.

El importe de los gastos a satisfacer por alojamiento y manutención será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total, pueda exceder de las señaladas en el Anexo II de dicho Real Decreto.

En caso de gastos de viaje por el uso de vehículo particular, se estará a la misma normativa y la que en desarrollo de la misma se dicte o modifique.

Garrafe de Torío, 2 de julio de 2007.-La Alcaldesa, Carmen González Guinda. 7668

CEBANICO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007, se ha efectuado el siguiente nombramiento:

Nombrar Primer Teniente de Alcalde, con efectos desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución, al Concejal D. Germán Díez González.

Al Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por la Alcaldía se confiera delegación alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cebanico, 5 de julio de 2007.-El Alcalde, Manuel Jesús Rodríguez Ortega. 7671

VILLAQUEJIDA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, a través de este anuncio se hace público que por resolución de Alcaldía se efectuaron los siguientes nombramientos:

Primera teniente de Alcalde: Doña Manuela Cadenas Villamandos.

Segundo teniente de Alcalde: Don José Bernardino Iglesias Ayet.

Igualmente se hace público que por resolución de Alcaldía se han realizado las siguientes delegaciones:

A favor del Concejal don José Bernardino Iglesias Ayet una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Urbanismo; a favor de la Concejala doña Manuela Cadenas Villamandos una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Cultura y Festejos; a favor de la Concejala doña M^a Francisca Morán Astorga una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Jardines Públicos y Piscina Municipal y a favor de la Concejala doña Carmen Elisabeth Margarita Mcphee una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Asuntos Sociales.

No incluyendo en ninguno de los casos facultades resolutorias.

Delegación de forma indistinta y en caso de ausencia de la Alcaldía a favor de los concejales doña Manuela Cadenas Villamandos y don José Bernardino Iglesias Ayet, las competencias que a la Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Igualmente se hace público que por acuerdo del Pleno celebrado el día 26 de junio de 2007, se acordó nombrar como tesorero de la Corporación a la Concejala doña M^a Francisca Morán Astorga, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes y aplicables.

Villaquejida, 29 de junio de 2007.-El Alcalde, José Manuel Mañanes Pérez. 7673

CHOZAS DE ABAJO

Por la Alcaldía, en resolución de fecha 25 de junio de 2007, se ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, relativa a nombramiento de Concejales-Delegados y delegación en los mismos de determinadas atribuciones de la Alcaldía:

Primero.-Nombrar los siguientes Concejales-Delegados:

* Servicios Públicos, Medio Ambiente y Alumbrado a D. Laudino González Rey.

* Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad a D^a Herminia Martínez Martínez.

Segundo.-Delegar en los mencionados Concejales-Delegados la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero esta delegación no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-Por la Alcaldía se podrá avocar en cualquier momento la atribución delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Cuarto.-Notificar esta resolución a los Delegados en cumplimiento del artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa de que no acepta la delegación.

Quinto.-Publicar la presente delegación de competencias en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, según dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización.

Sexto.-Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, en aplicación de los artículos 38.d) y 44.4 del Reglamento de Organización.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Chozas de Abajo, 3 de julio de 2007.–El Alcalde, Roberto López Luna. 7674

EL BURGO RANERO

Se ha solicitado por don José Miguel Miguélez Alonso, licencia urbanística para la construcción de nave para almacén de maquinaria agrícola en suelo rústico, parcela 70, polígono 905, término de Villamuñío.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente al público en las oficinas municipales, por plazo de veinte días, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 27 de junio de 2007.–El Alcalde, Fernando Yugueros Prieto. 7689 10,40 euros

FUENTES DE CARBAJAL

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto único de este Ayuntamiento para 2007, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 10 de mayo de 2007, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	16.000,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	21.000,00
Cap. 3. Gastos financieros	3.550,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.800,00
Total gastos por operaciones corrientes	47.170,00
Cap. 6. Inversiones reales	89.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	600,00
Cap. 9. Pasivos financieros	6.750,00
Total gastos por operaciones de capital	96.350,00
Total del presupuesto de gastos	143.520,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	21.500,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	9.200,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	41.100,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	16.700,00
Total ingresos por operaciones corrientes	88.500,00
Cap. 7. Transferencias de capital	55.020,00
Total ingresos por operaciones de capital	55.020,00
Total del presupuesto de ingresos	143.520,00

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso con-

tencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Fuentes de Carbajal, 28 de junio de 2007.–El Alcalde, Victorino Blanco del Valle. 7696

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, han sido nombrados los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento, siendo los designados:

Primero: Don José Luis Morán Pérez.
Segundo: Doña María Irene Morán Fernández.

Los Barrios de Luna, 5 de julio de 2007.–El Alcalde, Jesús Darío Suárez González. 7697

VILLABLINO

Por don Eliseo Pérez González, en su propio nombre, se promueve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para almacén de aperos de labranza, a emplazar en el paraje “La Requejada”, polígono 2, parcela 495, en la entidad local menor de Caboalles de Abajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el diario *La Crónica- El Mundo*.

Durante el periodo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana en horario de nueve a catorce horas, y presentar por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 6 de julio de 2007.–La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 7707 17,60 euros

D. Pablo Álvarez Rodríguez, actuando en nombre y representación de Autoescuela Bugatti Bierzo SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de autoescuela, que será emplazada en la Avda. de la Constitución nº 29 bajo, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 13 de julio de 2007.–La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 7905 14,40 euros

Doña Luisa Ana Nascimento Lima, actuando en su propio nombre y derecho, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de venta de ropa, que será emplazada en la Avda. de Laciana, nº 8, bajo, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 13 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

7906

13,60 euros

VILLAMAÑÁN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

A D. Roberto Ruiz Barrientos, DNI 71.434.128-S, para la instalación de una explotación apícola, en la parcela de referencia catastral 24216A105058540000RM, al sitio Cantamilanos de Benamariel.

A partir del día siguiente del presente anuncio, los interesados podrán presentar por escrito en el Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 6 de julio de 2007.—El Alcalde, P.O. el Secretario (ilegible).

7708

12,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007, el señor Alcalde hizo los siguientes nombramientos:

Teniente Alcalde 1º: Doña Mª Consuelo González Martínez.

Teniente Alcalde 2º: D. José Ignacio Ordás Cubillas.

Quienes sustituirán al Alcalde por razón de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase.

El señor Alcalde resolvió delegar todas las funciones autorizadas por Ley en la Teniente Alcalde 1ª, doña Mª Consuelo González Martínez, incluida la de ordenar pagos.

Estos nombramientos tendrán efectividad desde el día siguiente al de la firma del Decreto.

Villamañán, 5 de julio de 2007.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

* * *

En la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de junio de 2007, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia y por acuerdo de la mayoría absoluta (absteniéndose el PSOE y la UPL) se creó la siguiente comisión informativa permanente:

-Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, compuesta por:

Doña Dionisia Celemín Carro, Presidenta, del PP.

Doña Consuelo González Martínez, del PP.

Doña Lucila Julia Guerrero Rey, del PSOE.

Don Julián Ordás Nava, de la UPL.

Al mismo tiempo, y en lugar de la creación de más Comisiones, por la Alcaldía-Presidencia se propone, absteniéndose el grupo del PSOE y el de la UPL, y con la aprobación del grupo del PP, a:

-D. Faustino Rodríguez Rodríguez, como Concejal de Obras.

-D. Óscar López Prieto, como Concejal de Deporte y Juventud.

-D. José Ignacio Ordás Cubillas, como Concejal de Cultura.

Villamañán, 5 de julio de 2007.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

7709

OENCIA

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº 2/07.

Titular: Doña Angélica Vázquez Domínguez, en representación de la empresa Excavaciones Ucediños, SL con CIF: B-32223919:

Emplazamiento: Parajes "María Luisa" nº 9455, "Paraisito" nº 9456, "Pepino" nº 9457 y "Nano" nº 9454, en terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Gestoso, perteneciente al municipio de Oencia.

Actividad solicitada: Extracción y elaboración de pizarra en nave industrial sita en el pueblo de Gestoso.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oencia, 3 de julio de 2007.—El Alcalde, José Estanga Rebollal.

7726

19,20 euros

TORENO

Al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se tramitan en este Ayuntamiento las siguientes solicitudes de licencia ambiental:

-Marcelino Álvarez Álvarez, con DNI 9.988.198 B, con instalaciones en parcela 43 del polígono 18.

-Pedro Paredes Durán, con DNI 10.005.357 N, con instalaciones en parcela 397 del polígono 21.

-Francisco Silva Piris, con DNI 10.032.388 H, con instalaciones en parcela 904 del polígono 33.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se someten a información pública los expedientes a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlos y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo período estarán a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Toreno, 8 de junio de 2007.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

7110

18,40 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende ejercer puedan realizar las alegaciones que tengan por convenientes.

Los solicitantes, actividades y lugares de ubicación son los siguientes:

- En suelo urbano:
- 1.-Don Tomás Miguélez Francisco, con 40 plazas de ganado bovino de carne, situado en Camino de Pobladura, 10, de Santa María del Páramo.
- En suelo rústico:
- 1.-Don Luis y don Rafael García de Prado y don Saúl García Álvarez, con 200 plazas de bovino de cebo, con emplazamiento en polígono 106, parcela 88, de Santa María del Páramo.
- 2.-Ganadería Bango García SL, 600 plazas de caprino de leche, con emplazamiento en polígono 108, parcela 10084, de Santa María del Páramo.
- 3.-Don José Manuel Martínez Ámez, con 250 plazas de conejos cárnica, con emplazamiento en polígono 104, parcela 21, de Santa María del Páramo.
- 4.-Don Rafael García de Prado, con 40 plazas de ganado bovino de cebo, con emplazamiento en polígono 102, parcelas 117 y 118, de Santa María del Páramo.
- 5.-Don José María Rodríguez Fernández, con 80 plazas de bovino de carne, con emplazamiento en polígono 105, parcela 71, de Santa María del Páramo.
- 6.-Don Roberto González Alonso, con 70 plazas de bovino de leche y carne, con emplazamiento en polígono 105, parcela 39, de Santa María del Páramo.
- 7.-Don Roberto González Alonso, con 200 plazas de bovino de leche y carne, con emplazamiento en polígono 107, parcela 43, de Santa María del Páramo.
- 8.-Don Constantino de la Riva García, con 100 plazas de vacuno de carne, con emplazamiento en polígono 103, parcela 62, de Santa María del Páramo.
- Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- Santa María del Páramo, 18 de junio de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.
- 7111 36,00 euros

CUBILLAS DE RUEDA

- Por doña Julia Fernández Vega se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (15 reproductoras y 2 de reposición), con emplazamiento en c/ Real, 2, de la localidad de Villapadierna.
- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.
- El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- Cubillas de Rueda, 16 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.
- 7118 13,60 euros

- Por don José María Alonso Andrés se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (32 reproductoras y 9 de reposición), con emplazamiento en c/ El Monte, 5, de la localidad de Quintanilla de Rueda.
- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

- El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- Cubillas de Rueda, 16 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.
- 7119 13,60 euros

- Por don Óscar Luis Fernández Alonso se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (53 reproductoras y 21 de reposición), con emplazamiento en c/ Real, 8, de la localidad de Cubillas de Rueda.
- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.
- El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- Cubillas de Rueda, 16 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.
- 7120 13,60 euros

- Por don Juan Carlos Alonso Fernández se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de caprino de leche (6 sementales y 250 reproductoras), con emplazamiento en c/ La Cañada, 8, de la localidad de Quintanilla de Rueda.
- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.
- El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- Cubillas de Rueda, 16 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.
- 7121 13,60 euros

- Por don Enrique Fernández Díez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino de carne (1 semental y 17 reproductoras), con emplazamiento en el Polígono 604, parcela 5.018, de la localidad de Villapadierna.
- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.
- El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- Cubillas de Rueda, 16 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.
- 7122 13,60 euros

- Por don Luis Fernández Carpintero se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (1 semental, 36 reproductoras y 3 de reposición), con emplazamiento en c/ Real, 1, de la localidad de San Cipriano de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, 16 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

7123

13,60 euros

* * *

Por doña Vicenta Aguedo Barrera se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino de carne (5 sementales, 270 reproductoras y 40 de reposición), con emplazamiento en c/ Real, 35, y polígono 203, parcelas 63 y 64, de la localidad de Herreros de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, 16 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

7124

14,40 euros

* * *

Por don Sinesio López García se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de porcino (1 reproductora y 4 de cebo), con emplazamiento en la c/ Anexa a la c/ La Fuente, de la localidad de Palacios de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, 16 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

7125

13,60 euros

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para una actividad de aprisco-henil para ganado lanar, para 45 UGM, a petición de Julián Carnero Vallinas, a ubicar en la parcela 13 del polígono 105 del Catastro de Rústica de este municipio.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 14 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, Donato Caño Herrero.

7140

9,60 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 02/2007.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

* * *

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, constituyendo el expediente 12/2007, por don Eglicerio Prieto García para la legalización de una explotación apícola consistente en veintitrés colmenas en la parcela cinco mil veintitrés del polígono ciento cinco de Castellanos, en cumplimiento con la legislación vigente, se procede a la apertura de un período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente de referencia se custodia en la Secretaría municipal, en horario de atención al público los lunes y los miércoles, en horario de nueve a catorce horas de la mañana.

Santa María del Monte de Cea, 4 de junio de 2007.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

7147

14,40 euros

VALDEVIMBRE

1) A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente N.º: 11/2007

Titular: Don Carlos Martínez Fernández.

Emplazamiento: Cañada del Fontanal.

Término de Valdevimbre, municipio: Valdevimbre.

Actividad solicitada: Explotación de ganado ovino de carne.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Ref. polígono 52 parcela 309

Cesáreo Dimitilo Martínez Ordás.

Ref. polígono 52 parcela 382

Graciano Arturo Álvarez Álvarez.

Ref. polígono 52 parcela 386

Audina González Martínez.

Ref. polígono 52 parcela 821

Carlos González Prieto.

Ref. polígono 417 parcela 47

Celerina Rey Martínez.

Ref. polígono 417 parcela 46 M.ª Carmen Palau Alonso.
Ref. polígono 417 parcela 45 Aquilino Alonso Álvarez.

Valdevimbre, 24 de mayo de 2007.–El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.
7162 28,00 euros

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos al Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 20 de R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público el resumen del citado presupuesto:

INCREMENTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00 euros
Cap. 6.-Proyecto complejos (Cazario)	125.000,00 euros
Total	128.000,00 euros

FINANCIACIÓN

Cap. 7.-Transferencias de capital	75.000,00 euros
Remanente de tesorería gastos generales	53.000,00 euros
Total	128.000,00 euros

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del ya citado texto refundido y en el artículo 23 del R.D. 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, o cualquier otro recurso legal que estimen.

Valderrey, 11 de junio de 2007.–El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.
7171

TORRE DEL BIERZO

Al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se tramita en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de legalización de explotación ganadera:

Don Armando Bayo Pérez, para explotación de bovino, 75 reproductoras y 3 sementales en el polígono 6; parcelas 40, 49, 69, 81, 90, 105, 108, 140, 143, 188, 243, 306, 318, 339, 377, 405, 434, 441, 483, 496, 508 (y más).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estarán a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torre del Bierzo, 19 de junio de 2007.–El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.
7172 16,00 euros

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 25,2 b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento

se tramita expediente de autorización de uso en suelo rústico, promovido por UTE A-231 Conservación Dragados-Begar, para instalación temporal de planta de aglomerado asfáltico en la finca 29 a) del polígono 629 en el término municipal de Santas Martas.

Santas Martas, 19 de junio de 2007.–La Alcaldesa, M.ª Aránzazu Lozano Morala.
7175 8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días, a efectos de alegaciones por los interesados, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental n.º 97/2006 a Ugidos Agroleon SC, con CIF G24397119, para construcción de nave con destino a guarda de aperos agrícolas con vivienda anexa en la parcela 5645 del polígono 217, en la localidad de Reliegos de las Matas.

Santas Martas, 21 de junio de 2007.–La Alcaldesa, María Aránzazu Lozano Morala.
7328 9,60 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Solicitada legalización de explotación de ganado ovino de carne, por don Óscar Manuel Fernández Benítez, en nombre y representación propia, e intentada notificación a los vecinos colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de régimen excepcional y transitorio de explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que se practiquen y formulen las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas, resulta desconocido el titular de la parcela 1421 del Polígono 1 de Quintana de Raneros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

Santovenia de la Valdoncina, 13 de julio de 2007.–El Alcalde Francisco González Fernández.
7196 13,60 euros

Don José García Marcos, en nombre y representación de Productos Agrovín SA, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de distribución de productos para viticultura y bodegas, con emplazamiento en parcela M-50 del polígono industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valdoncina 2ª fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 22 de junio de 2007.–El Alcalde, Francisco González Fernández.
7317 14,40 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, se hace público el mismo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Impuesto directos	83.576,03
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	68.900,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	89.700,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	6.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales	15.600,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	5.300,00
Capítulo 9.-Pasivos financieros	20.000,00
Total de ingresos	289.276,03

ESTADO DE GASTOS	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Gastos de personal	64.531,03
Capítulo 2.-Gastos en B. corrientes y servicios	109.900,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	8.000,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	22.845,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	29.000,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	35.000,00
Capítulo 9.-Pasivos financieros	20.000,00
Total de gastos	289.276,03

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo de esta corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:
Personal funcionario:

Denominación puesto	Núm.	Grupo	Nivel	Situación
Secretario-Interventor	1	A/B	26	Nombramiento provisional

Personal laboral:

Denominación puesto	Núm.	Situación	Régimen de contrato
Peón	1	Contratado	Indefinido

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.
Pobladura de Pelayo García, 18 de junio de 2007.–El Alcalde, Salvador Rebollo Ferrero. 7215

Por don Jesús Ibán Grande se ha solicitado de esta Alcaldía licencia urbanística y ambiental para la ejecución de la obra de construcción de almacén de maquinaria agrícola, con emplazamiento en la c/ Constitución nº 1 de esta villa.
En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes y presentar reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Pobladura de Pelayo García, 20 de junio de 2007.–El Alcalde, Salvador Rebollo Ferrero.
7216 13,60 euros

VILLAMANÍN

Por don José Antonio Díaz Díaz, en representación de la empresa Canteras la Tercia SL, se solicita autorización de uso de suelo rústico, para la explotación a cielo abierto de una cantera de piedra caliza.
Dicha explotación se ubicará en la parcela catastral n.º 710 del polígono 5 del catastro rústico, en término de Millaró.
El expediente se somete a información pública, a fin de que en un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, pueda ser examinado en las oficinas municipales por cuantas personas estuvieren interesadas y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.
Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
Villamanín, 19 de junio de 2007.–El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.
7218 14,40 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los concejales.
Por ello, vistos los artículos 46 y ss. del ROF, de conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 21.2 de la LBRL.
He resuelto:
1º.-Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:
-Primer Teniente de Alcalde: Señor D. Maximiano Blanco Martínez.
-Segundo Teniente de Alcalde: Señor D. Faustino de la Arada del Pozo.
2º.-Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.
3º.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
4º.-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución.
Así lo acuerda, manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento.
Regueras de Arriba, 25 de junio de 2007.–El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez. 7295

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y en cumplimiento

de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, se hace público el mismo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Impuesto directos	27.000,00
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	4.100,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	50.300,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	20.300,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	1.160,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	27.900,00
Capítulo 9.-Pasivos financieros	30.000,00
Total de ingresos	160.760,00
ESTADO DE GASTOS	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Gastos de personal	28.510,26
Capítulo 2.-Gastos en B. corrientes y servicios	43.100,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	3.500,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	12.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	49.349,74
Capítulo 7.-Transferencias de capital	16.000,00
Capítulo 9.-Pasivos financieros	8.100,00
Total de gastos	160.760,00

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo de esta corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Personal funcionario:			
Denominación puesto	Núm.	Grupo	Situación
Secretario-Interventor	I	A/B	Acumulación
Personal laboral:			
Denominación puesto	Régimen de contrato		Situación
1.-Operario de servicios múltiples	Tiempo parcial	Contrato de interinidad	
2.-Personal de limpieza y servicios	Tiempo parcial	Contrato de interinidad	

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Adrián del Valle, 21 de junio de 2007.–El Alcalde, Ramón Fernández Prada. 7315

RIELLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días a efecto de reclamaciones, respecto de los siguientes expedientes de explotaciones ganaderas.

Ante la imposibilidad de conocer a todos los vecinos inmediatos y afectados por las citadas actividades, de conformidad con lo

establecido en el artículo 59 de la L.R.J.A.P. y del P.A.C. Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se considera este anuncio sustitutivo de la notificación personal.

01) Carlos García González	Salce.
02) Jesús Prieto González	Salce.
03) Jesús Prieto González	Salce.
04) Manuel Porras Martínez	Andarraso.
05) Emilio Rabanal Rabanal	Andarraso.
06) Emilio Rabanal Rabanal	Andarraso.
07) José Vicente Melcón Díez	Trascastro de Luna.
08) José Vicente Melcón Díez	Trascastro de Luna.
09) Jesús Álvarez Suárez	Socil.
10) Heleodoro González Álvarez	Cirujales.
11) Antonio F. del Pozo Claro	Bonella.
12) Antonio F. del Pozo Claro	Bonella.
13) Eliseo Calzon Gomez	Rosales.
14) Elicio García García	Foloso.
15) Jesús Melcón Melcón	Santibañez de la Lomba.
16) Pilar Martínez Salguero	Riello.
17) Antonio Fernández Rubio	Rosales.
18) Antonio Fernández Rubio	Rosales.
19) Segundo Bardón Martínez	Andarraso.
20) Antonio Quiñones Bardón	Andarraso.
21) Antonio Quiñones Bardón	Andarraso.
22) M.ª Ángeles García Bardón	Guisatecha.
23) M.ª Esther García García	Guisatecha.
24) Gregorio López García	Sosas del Cumbral.
25) Margarita Bardón Bardón	Cornombre.
26) M.ª Consuelo González Osorio	Omañón.
27) Senén Ganseco González	Cirujales.
28) Azucena Suárez Martínez	Salce.
29) Azucena Suárez Martínez	Salce.
30) Azucena Suárez Martínez	Salce.
31) Azucena Suárez Martínez	Salce.
32) Sara Calzón García	Rosales.
33) Ángel Juan Álvarez García	Villadepán.
34) Modesto Bardón Álvarez	Rosales.
35) M.ª Araceli Álvarez Fuertes	Salce.
36) M.ª Araceli Álvarez Fuertes	Salce.
37) M.ª Araceli Álvarez Fuertes	Salce.
38) Jesús Osorio Blanco	Omañón.
39) Antonio Pozo González	Salce.
40) Dolse Martínez García	Sosas del Cumbral.
41) Gumersindo Martínez Bardón	Rosales.
42) Angelines Gil Sierra	Foloso.
43) M.ª Carmen Otero García	Cornombre.
44) M.ª Carmen Otero García	Cornombre.
45) M.ª Carmen Otero García	Cornombre.
46) M.ª Carmen Otero García	Cornombre.
47) Clemente García Robla	Gurueña.
48) Ángel Juan Álvarez García	Villadepán.

Riello, 22 de junio de 2007.–El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 7333 50,40 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Mercedes Fernández Freijo solicitud de licencia ambiental para legalización de la actividad de explotación de ganado bovino con emplazamiento en la parcela 475 del polígono 30 (Puente Nuevo) del término municipal de Bembibre, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley citada, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando

de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 22 de junio de 2007.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7343

15,20 euros

SAHAGÚN

Por don Julio César Moral Villa se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental, exenta de calificación, y licencia urbanística para acondicionamiento de un local comercial destinado a exposición de mobiliario sito en la Avda. de la Constitución n.º 103 - bajo de Sahagún (León), conforme al proyecto y anexos redactados por el arquitecto técnico don Ramón Anguez González.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 20 de junio de 2007.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

7346

14,40 euros.

SANTIAGO MILLAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para 2007 por acuerdo del Pleno de fecha de 28 de marzo de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	59.440,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	105.000,65
Cap. 4.-Transferencias corrientes	50.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.000,00
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	20.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	86.000,00
Total	321.440,65

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	59.440,65
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	50.500,00
Cap. 3.- Gastos financieros	3.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	95.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	113.500,00
Total	321.440,65

Igualmente se hace pública la plantilla de personal:

Personal funcionario:

1 plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A/B. Situación: Propiedad. Régimen: Agrupación.

Personal laboral:

1 plaza de contratado temporal por acumulación de tareas.

5 plazas de contratados temporales condicionando su contratación y duración de contrato a la obtención de subvención de distintas líneas de ayuda al empleo.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 8 de junio de 2007.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

7361

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

Instituto Leonés de Cultura

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ILC

El Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, se propone formar una bolsa de trabajo con la categoría de Auxiliar Administrativo.

Titulación:

Los interesados deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente y superar las siguientes pruebas:

a) Primer ejercicio, de carácter teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema relacionado con las competencias y atribuciones de la Diputación Provincial de León y de su Organismo Autónomo Administrativo Instituto Leonés de Cultura.

b) Segundo ejercicio, de carácter práctico: Resolución de un supuesto práctico para lo que se utilizará un procesador de textos de los usados en el ILC (Microsoft Word 2000 en entorno de Windows).

El tribunal se reservará la facultad de celebrar con los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios anteriores una entrevista personal que versará sobre aspectos organizativos y funcionales del puesto a desempeñar.

Sistema de calificación:

Cada una de las dos partes tendrá carácter eliminatorio y será calificada de 0 hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase teórica y práctica y en la entrevista.

Los interesados presentarán instancia en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura antes de las 14 horas del día 30 de agosto de 2007.

Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cantidad de 2 euros en la cuenta corriente n.º 0072-0601-70-0000119726 del ILC en el Banco Pastor, c/ Independencia, 6, de León. Las exenciones y bonificaciones son las que se establecen en la ordenanza fiscal n.º 16 reguladora de la tasa por la participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de personal al servicio de la Diputación Provincial de León.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, así como las composiciones nominal de la comisión de valoración se publicará oportunamente en el tablón de Edictos del Instituto Leonés de Cultura”.

León, 12 de julio de 2007.—La Vicepresidenta del IILC, Natividad Cordero Monroy.

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA

El Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de León se propone formar una bolsa de trabajo con la categoría de Ayudante de Biblioteca (Grupo B Administración especial Ayudante de bibliotecas).

Titulación:

Los interesados deberán estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y superar las siguientes.

Pruebas:

a) Primer ejercicio, de carácter teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema relacionado con el temario que se adjunta.

b) Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en la redacción del asiento bibliográfico en formato Ibermarc, con asignación de encabezamiento de materias y clasificación decimal universal, de dos publicaciones iguales para todos los opositores. La catalogación se hará de acuerdo con el esquema para un segundo nivel de detalles. Se facilitará a los opositores una plantilla base del formato así como las publicaciones oportunas necesarias para realizar este ejercicio, o sus correspondientes fotocopias. Los opositores podrán utilizar las últimas ediciones de las Reglas de Catalogación, el Formato Ibermarc, la Clasificación Decimal Universal y la Lista de Encabezamientos de materia para bibliotecas públicas.

El tribunal se reservará la facultad de celebrar con los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios anteriores una entrevista personal que versará sobre aspectos organizativos y funcionales del puesto a desempeñar.

Sistema de calificación:

Cada una de las dos partes tendrá carácter eliminatorio y será calificada de 0 hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase teórica y práctica y en la entrevista.

Los interesados presentarán instancia en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura antes de las 14 horas del día 30 de agosto de 2007.

Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cantidad de 2 euros en la cuenta corriente nº 0072-0601-70-0000119726 del ILC en el Banco Pastor, c/ Independencia, 6, de León. Las exenciones y bonificaciones son las que se establecen en la ordenanza fiscal nº 16 reguladora de la tasa por la participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de personal al servicio de la Diputación Provincial de León.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, así como las composiciones nominales de la comisión de Valoración se publicará oportunamente en el Tablón de Edictos del Instituto Leonés de Cultura".

Propuesta temario para la provisión de una plaza de Ayudante de Biblioteca.

1. Biblioteconomía.

1.1. Bibliotecas y sus servicios: concepto y función

1.2. Bibliotecas Nacionales: concepto y función

1.3. Bibliotecas públicas: concepto y función

1.4. Bibliotecas universitarias: concepto y función

1.5. Bibliotecas especializadas y Centros de Documentación

1.6. Selección y adquisición de publicaciones

1.7. Proceso técnico de las publicaciones. Procedimientos manuales y automatizados

1.8. Normalización en el almacenamiento, difusión e intercambio de la información bibliográfica: Formato Ibermarc. ISBD y otras normas bibliográficas

1.9. Análisis documental y lenguajes documentales

1.10. Principales sistemas de clasificación bibliotecaria

1.11. Descriptores y encabezamientos de materia: concepto y función

1.12. Thesaurus: concepto, elementos, elaboración y mantenimiento

1.13. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario

1.14. Formación de usuarios. Servicios de extensión bibliotecaria

1.15. Circulación de fondos. Gestión automatizada

1.16. Preservación de fondos

1.17. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas

1.18. Las tecnologías electrónicas de la información y su aplicación a los servicios bibliotecario

2. Bibliografía y Recuperación de la Información.

2.1. Definición y objetivo de la bibliografía

2.2. Evolución histórica de la bibliografía

2.3. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el SIN y otros números internacionales.

2.4. Concepto, fines y problemas de la elaboración de las bibliografías de bibliografías, de las bibliografías generales y de las bibliografías especializadas.

2.5. Concepto fines y problemas de la elaboración de las bibliografías nacionales.

2.6. Concepto, fines y problemas de la elaboración de las bibliografías de publicaciones periódicas y de las bibliografías de publicaciones oficiales.

2.7. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

2.8. Resúmenes: tipos y normas para su elaboración

2.9. Información y orientación bibliográfica. Estrategias de búsqueda.

2.10. Recuperación de la información. Sistemas automatizados. Internet.

2.11. Los catálogos colectivos: concepto, fines y elaboración.

3. Historia del Libro y de las Bibliotecas.

3.1. El libro medieval

3.2. El libro en el siglo XV. Del manuscrito a la imprenta.

3.3. Evolución histórica del libro impreso

3.4. El libro en España. Siglos XV-XVIII

3.5. El libro en España. Siglos XIX-XX

3.6. Encuadernación e ilustración del libro. Panorama histórico

3.7. Evolución histórica de las bibliotecas

3.8. Las bibliotecas en España

4. Administración y Legislación.

4.1. La Constitución Española

4.2. Organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local

4.3. Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial

4.4. Las competencias del estado en materia de cultura. Estructura organizativa del Ministerio de Educación y Cultura en relación con el libro, archivos y bibliotecas.

4.5. La Organización bibliotecaria en España. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

4.6. La legislación bibliotecaria en España

4.7. El patrimonio bibliográfico español. Legislación

4.8. La propiedad intelectual en España

4.9. La industria editorial y el comercio del libro en España en la actualidad

4.10. Organizaciones internacionales al servicio de las Bibliotecas: Unesco, IFLA, ISO. La cooperación internacional.

León, 12 de julio de 2007.-La Vicepresidenta del IILC, Natividad Cordero Monroy.

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA JORNADA PARTIDA CON HORARIO DE 8 A 11 Y DE 17 A 21 HORAS

El Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de León se propone formar una bolsa de trabajo con la categoría de Auxiliar de biblioteca.

Titulación:

Los interesados deberán estar en posesión del Bachiller Superior, FP II o equivalente y superar las siguientes

Pruebas:

a) Primer ejercicio, de carácter teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema relacionado con el temario que se adjunta.

b) Segundo ejercicio, de carácter práctico: Constará de dos ejercicios:

1. Catalogación completa de dos documentos del siglo XX.

2. Resolución de un supuesto práctico que tenga relación con el temario específico.

El tribunal se reservará la facultad de celebrar con los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios anteriores una entrevista personal que versará sobre aspectos organizativos y funcionales del puesto a desempeñar.

Sistema de calificación:

Cada una de las dos partes tendrá carácter eliminatorio y será calificada de 0 hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase teórica y práctica y en la entrevista.

Los interesados presentarán instancia en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura antes de las 14 horas del día 30 de agosto de 2007.

Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cantidad de 2 euros en la cuenta corriente n.º 0072-0601-70-0000119726 del ILC en el Banco Pastor, c/ Independencia, 6, de León. Las exenciones y bonificaciones son las que se establecen en la ordenanza fiscal n.º 16 reguladora de la tasa por la participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de personal al servicio de la Diputación Provincial de León.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, así como las composiciones nominales de la comisión de Valoración se publicará oportunamente en el Tablón de Edictos del Instituto Leonés de Cultura.

Propuesta temario para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca

I. Derecho Constitucional y Local.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y Deberes fundamentales. La Corona.

Tema 2.- Organización territorial de Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias.

Tema 4.- La Administración Local. Concepto y evolución. Entidades que comprende.

Tema 5.- La provincia en el régimen local. Elementos de la provincia. Competencias provinciales.

Tema 6.- Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: sesiones y acuerdos.

Tema 7.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 8.- Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación.

Tema 9.- Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Elaboración. Aprobación. Ejecución y liquidación

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 11.- El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 12.- La contratación administrativa en las Entidades Locales.

Tema 13.- Relaciones entre las distintas administraciones públicas.

Tema 14.- La cultura en la Constitución Española de 1978. Competencias de la Administración Autonómica en materia de cultura. Competencias de la administración local.

Tema 15.- La ley 9/1989 de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León, y su desarrollo normativo.

II. Biblioteconomía y Documentación

Tema 1.- Concepto de biblioteca. Tipos de biblioteca y su función.

Tema 2.- Las Bibliotecas Nacionales. Concepto, funciones y servicios.

Tema 3.- Las Bibliotecas Públicas. Concepto, funciones y servicios.

Tema 4.- Las Bibliotecas especializadas. Concepto, funciones y servicios.

Tema 5.- Gestión de la colección: selección, adquisición, mantenimiento y expurgo.

Tema 6.- La Catalogación. Elaboración y mantenimiento de catálogos. Tipos de catálogos. Los OPACs.

Tema 7.- Normalización de la información bibliográfica: las ISBD, GARR y los FRBR. Las Reglas de Catalogación españolas.

Tema 8.- Principales normas para el tratamiento e intercambio de información. Los formatos MARC. Z39.50.

Tema 9.- Servicios bibliotecarios.

Tema 10.- Extensión bibliotecaria y extensión cultural. Animación a la lectura.

Tema 11.- La sección local en las bibliotecas.

Tema 12.- Nuevas tecnologías. Aplicación en bibliotecas.

Tema 13.- Automatización de bibliotecas. Los S.I.G.B.

Tema 14.- Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes.

Tema 15.- La biblioteca digital.

Tema 16.- Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica. El control bibliográfico universal.

Tema 17.- Tipología de las bibliografías.

Tema 18.- Análisis documental de contenido: indización y resúmenes.

Tema 19.- Lenguajes documentales: tesauros, listas de encabezamientos de materias.

Tema 20.- La clasificación bibliográfica. Concepto y tipos. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 21.- La literatura gris: principales fuentes de información.

Tema 22.- La preservación y conservación de documentos. Microfilmación y digitalización.

Tema 23.- El sistema español de bibliotecas. Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

Tema 24.- Bibliografía leonesa.

Tema 25.- Bibliotecas leonesas. Historia y fondos.

León, 12 de julio de 2007.-La Vicepresidenta del IILC, Natividad Cordero Monroy.